



## ENMIENDA AL ARTÍCULO 15 DE LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL TURISMO

Adoptada en Madrid el 1 de octubre de 1987 (\*)  
RESOLUCIÓN A/RES/208(VII)

	Estado	Aceptación	Entrada en vigor
1	ALEMANIA	17-07-2018	
2	ANDORRA	11-05-2001	
3	ARABIA SAUDI	17-06-2002	
4	ARGENTINA	10-01-1997	
5	AUSTRIA	12-09-1988	
6	AZERBAIYÁN	29-09-2001	
7	BAHAMAS	25-11-2005	
8	BARÉIN	29-09-2001	
9	BELICE	25-07-2022	
10	BIELORRUSIA	14-06-2005	
11	BOLIVIA	09-03-2004	
12	BOSNIA Y HERZEGOVINA	26-07-2022	
13	BRUNEI	29-11-2007	
14	BULGARIA	27-12-2016	
15	BUTÁN	19-10-2003	
16	CABO VERDE	29-09-2001	
17	CAMERUN	22-02-2023	
18	CHEQUIA	11-05-2001	
19	CHILE	08-10-1998	
20	COLOMBIA	10-06-1997	
21	COREA DEL NORTE	13-01-2004	
22	CROACIA	16-07-2020	
23	CUBA	15-06-1989	
24	EL SALVADOR	22-03-2001	
25	ESLOVAQUIA	20-09-2004	
26	ESLOVENIA	13-06-2017	
27	ESPAÑA	28-04-1998	
28	GRECIA	08-05-1995	
29	GUINEA ECUATORIAL	16-11-2000	
30	HONDURAS	29-09-2001	
31	HUNGRIA	22-08-2005	
32	IRAK	15-06-1989	
33	ISRAEL	03-11-2004	



	Estado	Aceptación	Entrada en vigor
34	ITALIA	14-02-1990	
35	JAMAICA	10-12-2000	
36	JORDANIA	28-06-2000	
37	KENIA	17-05-2001	
38	KUWAIT	03-03-2003	
39	LITUANIA	19-10-2003	
40	MADAGASCAR	19-04-2001	
41	MALASIA	06-02-2001	
42	MALDIVAS	31-08-1988	
43	MALI	31-01-2005	
44	MALTA	15-06-1989	
45	MARRUECOS	21-12-2000	
46	MÉXICO	02-03-1989	
47	MOLDAVIA	01-01-2002	
48	MONTENEGRO	29-11-2007	
49	OMAN	01-07-2004	
50	PAISES BAJOS	06-03-1989	
51	PAKISTÁN	09-08-2000	
52	PALAOS	03-07-2019	
53	PANAMÁ	17-10-1996	
54	PAPUA NUEVA GUINEA	02-12-2005	
55	PARAGUAY	17-11-2015	
56	PERÚ	07-08-2003	
57	POLONIA	11-08-2003	
58	PORTUGAL	16-12-1992	
59	QATAR	01-01-2002	
60	RUMANIA	20-11-2000	
61	SAN CRISTOBAL Y NIEVES	01-01-2026	
62	SAN MARINO	29-04-1988	
63	SERBIA	29-09-2001	
64	SEYCHELLES	21-09-2000	
65	SIRIA	10-06-2003	
66	SUIZA	14-09-2020	
67	TAILANDIA	08-11-2002	
68	TANZANIA	02-04-2001	
69	TAYIKISTAN	29-11-2007	
70	TIMOR ORIENTAL	02-12-2005	
71	TOGO	07-03-1988	
72	TURKMENISTÁN	30-11-2000	
73	TURQUÍA	23-12-2004	
74	URUGUAY	05-09-2003	
75	UZBEKISTÁN	09-03-2001	
76	VIETNAM	17-11-2000	
77	YEMEN	13-08-2000	
78	ZIMBABUE	22-03-2019	

(\*) No se toman en consideración las aceptaciones de la modificación anterior (Nueva Delhi, 14-10-1983).



## OBSERVACIONES

### PAÍSES BAJOS

- Aplicable a las Antillas Neerlandesas y a Aruba.

**- Nueva estructura territorial del Reino de los Países Bajos a partir del 10 de octubre de 2010, comunicada al Depositario mediante Nota Verbal PA 26/2010, de 8 de octubre de 2010, de la Embajada del Reino de los Países Bajos en España:**

“...A partir del 10 de octubre de 2010, las Antillas Neerlandesas dejarán de existir. Desde esa fecha, el Reino estará formado por cuatro partes, a saber, los Países Bajos, Aruba, Curaçao y San Martín. Curaçao y San Martín disfrutarán de autonomía interna dentro del Reino, al igual que Aruba y las (antiguas) Antillas Neerlandesas.

Se trata de una modificación de las relaciones constitucionales internas dentro del Reino de los Países Bajos. El Reino de los Países Bajos seguirá siendo como tal el sujeto de derecho internacional con el que se celebran los tratados. Esta modificación de la estructura del Reino no tiene consecuencia alguna para los tratados celebrados por el Reino y que regían para las antiguas Antillas Neerlandesas. Esos tratados seguirán vigentes para Curaçao y San Martín, incluidas las reservas expresadas.

El resto de las islas que forman las Antillas Neerlandesas, Bonaire, San Eustaquio y Saba, serán parte de los Países Bajos y formarán como tal “la parte caribeña de los Países Bajos”. Para esas islas también seguirán en vigor los tratados que ahora rigen para las Antillas Neerlandesas. A partir de ahora, el Gobierno de los Países Bajos es el competente para la ejecución de esos tratados...”

**- Aplicación de la Enmienda al artículo 15 de los Estatutos de la OMT al Reino de los Países Bajos, de acuerdo con su nueva estructura territorial a partir del 10 de octubre de 2010, comunicada al Depositario mediante Nota Verbal PA 03/2012, de 26 de marzo de 2012, de la Embajada del Reino de los Países Bajos en España:**

Aplicación	Sí / no	Ratificación
Países Bajos (parte europea)	sí	06-03-1989
Parte caribeña de los Países Bajos (islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba)	sí	10-10-2010 (su)
Aruba	sí	06-03-1989 (su)
Curaçao	sí	10-10-2010 (su)
San Martín	sí	10-10-2010 (su)

Madrid, 18 de diciembre de 2025